



Extracto: Nombramientos en el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad

VISTOS los Estatutos del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD).

CONSIDERANDO los decretos de alcaldía números 2025/1398 y 2025/1517, sobre formación de la Junta de Gobierno Local, establecimiento de Concejalías Delegadas, nombramiento de titulares de las mismas y determinación de las áreas de gobierno y, a su vez, nombramientos de delegados de áreas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Concejal D. Miguel Hervás Megías Vicepresidente del Patronato, de su Junta Rectora y del Consejo de Gerencial del PMPD en lugar del Concejal D. Luis Alberto Marín.

SEGUNDO.- En consecuencia, en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3441 y del presente Decreto, la composición de Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta Rectora y Consejo de Gerencia, queda configurado de la siguiente manera:

- A Queda delegada la Presidencia del Patronato, de su Junta Rectora y del Consejo de Gerencia en la Concejal D^a Aurora Galisteo Gámiz y la Vicepresidencia en el Concejal D. Miguel Hervás Megías.
- B A propuesta de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal, quedan como VOCALES TITULARES DE LA JUNTA RECTORA Y DEL CONSEJO DE GERENCIA del PMPD los Concejales que se detallan a continuación:
 - Grupo Municipal PP:
 - D^a. M^a. del Mar Sánchez Izarra
 - D. Pau Beltran Cabedo.
 - Grupo Municipal VOX:
 - D^a. Milagros Calahorra Vera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Grupo Municipal PSOE:
- D^a. Matilde Hinojosa Serena
- D. Jorge Juan Acedo López
- Grupo Municipal Mixto:
- D^a. Eva María Masías Avís.

Los Vocales Titulares anteriormente relacionados podrán ser sustituidos por cualquier otro Concej/a de su Grupo Municipal, en los casos de ausencia por vacaciones, enfermedad, ...

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los designados, a los Presidentes y Secretarios delegados de estos organismos, a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal. Asimismo, dar cuenta al Pleno en primera sesión que celebre y publicarla en el BOP y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.